



MINISTERIO DEL TRABAJO

14950928

MONTERIA, 13 de abril de 2022

Señor
DCG INGENIEROS S.A.S.
Representante legal y/o quien haga sus veces
Dirección calle 46No. 4 – 104 oficina 925
MONTERIA – CORDOBA

ASUNTO: Traslado para alegatos de conclusión pagina web
Radicación: 08SI2021742300100000262
Querrellado: DCG INGENIEROS S.A.S.

Respetado Señor:

Me permito informarle que mediante auto 0002 de 15/03/2023, suscrito por el DIRECTOR (E) DT CORDOBA, se dispuso correr traslado por el término de tres (3) días para que presente sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

Atentamente,

OMAIRA BENICIA ESPRIELLA AGRESSOT
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Transcrito: por Omaira E.
Elaboro: Omaira E.

No. Radicado:	08SE2023742300100001039
Fecha:	2023-04-13 08:40:45 am
Remitente: Sede:	D. T. CORDOBA
Depen:	DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Destinatario:	DCG INGENIEROS S.A.S.
Anexos:	0
Folios:	1
08SE2023742300100001039	

Al responder por favor citar este número de radicado

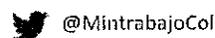
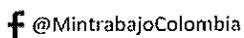


Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Sede administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
Celular desde Bogotá:120
www.mintrabajo.gov.co





14950928

MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CORDOBA
DESPACHO TERRITORIAL

Radicación: 08SI2021742300100000262
Querellante: MINTRABAJO
Querellado: DCG INGENIEROS S.A.S.

AUTO DE TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN No. 0002
MONTERIA, 15/03/2023

En consideración a que se han evacuado las pruebas ordenadas en la etapa probatoria no existe necesidad o solicitud de practicar otras pruebas, se dispone a correr traslado común a DCG INGENIEROS S.A.S por el término de tres (3) días, para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


BERNARDO ARDILA FERNANDEZ
DIRECTOR TERRITORIAL (E)

Transcriptor/Elaboró: Kenia.R
Revisó: F. Díaz
Aprobó: B. Ardila